



ACTA No.002

Rad. No.76.109.40.03.005.2016-00019-00

Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: SILVIA INES CAICEDO ANGULO
Demandado: LIVINSON ANGULO HERNANDEZ
Litisconsorte Necesaria: JOHANA CAICEDO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura (V), Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL

En la ciudad de Buenaventura Departamento del Valle del Cauca, siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana del día martes once (11) del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** al inmueble ubicado en la **Carrera 57B No. 3-23 Barrio Cascajal**, de esta ciudad, con el fin de determinar la Identificación del Inmueble, la Posesión material por parte del demandante, el estado de conservación actual, prueba solicitada por la parte demandante, dentro del Proceso **REIVINDICATORIO** instaurado por la señora **SILVIA INES CAICEDO ANGULO**, a través de apoderado judicial, contra el señor **LIVINSON ANGULO HERNANDEZ**, y como **LITISCONSORTE NECESARIA JOHANA CAICEDO**, el señor **Juez Quinto Civil Municipal** de la localidad, en asocio con su secretario Ad-Hoc para esta diligencia señora **Miriam Elena Periañez Cabal**, Escribiente del juzgado, constituyó el mismo en audiencia pública y declaró abierto el acto. En este estado de la diligencia y siendo la hora señalada, se dio un margen de espera, esto es las **10:05** minutos de la mañana, sin que se haya hecho presente en el despacho la parte interesada, y como quiera que el inmueble objeto del presente asunto implica el desplazamiento del despacho atravesando toda la ciudad de distancia considerable, lo que implica que aquella parte deba asumir el costo del traslado del despacho a ese lugar, de conformidad con el Art.364 Numerales 1 y 3 del C. G. del Proceso, el Juzgado luego de una espera prudencial da por terminada la presente diligencia.

No siendo otro el motivo de la diligencia se da por terminada y en fe de ello se extiende la presente acta que se firma en constancia.

NOTIFÍQUESE

HENRY BERNARDO HURTADO.
JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.067
Buenaventura, **12-MAYO-2021**

CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Nota: Se deja constancia que la anterior providencia no se efectúa a través de la plataforma de la firma electrónica dado que en el sitio donde se está levantando la presente acta se encuentra caído el internet.